



## **BALANZA COMERCIAL DE MERCANCÍAS DE MÉXICO NOTA METODOLÓGICA**

La Balanza Comercial de Mercancías de México (BCMM) tiene el objetivo de proporcionar información que permita conocer el intercambio comercial de mercancías que realiza México con el resto del mundo y que sirva como insumo para el Sistema de Cuentas Nacionales y los cálculos de la Balanza de Pagos, así como para la vinculación estadística con las Encuestas Económicas Nacionales.

Es importante destacar que los responsables de la generación de la BCMM es el Servicio de Administración Tributaria, Secretaría de Economía, Banco de México e INEGI en el marco del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior (CTE-ECE), conforme a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Cabe mencionar, que la información de comercio exterior se capta mediante el pedimento aduanal. A través del cual se consignan todas las operaciones de entrada y/o salida de mercancías del territorio nacional, que durante el periodo de estudio se realizaron en forma definitiva o temporal; es decir, las operaciones comerciales que han cumplido con los trámites aduaneros vigentes.

La cobertura y desglose geográfico de la BCMM es nacional, obteniendo datos de las 49 aduanas que están ubicadas en todo el territorio nacional (incluye las 128 secciones aduanales). Por lo anterior, México aplica el Sistema General de Comercio, debido a que el territorio estadístico coincide con el territorio económico.

El clasificador utilizado de las mercancías es la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), aplicación nacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) emitido por la Organización Mundial de Aduanas. En este sentido, la desagregación de la información se presenta a nivel de 8 dígitos conforme a la tarifa nacional, garantizando la comparabilidad internacional a nivel de 6 dígitos del SA. Adicionalmente, México incorpora el Capítulo 98 que considera operaciones de fomento de comercio exterior y el Capítulo 99 para los registros que desde origen presentan inconsistencias de captura.

Siguiendo las recomendaciones metodológicas emitidas por organismos internacionales en la materia, la BCMM excluye las transacciones realizadas por concepto de mercancía en tránsito, oro monetario, moneda en circulación, contenedores y recipientes utilizados únicamente para trasladar la mercancía, operaciones virtuales, mercancía retornada al extranjero por defectos o condiciones específicas, mercancía utilizada para exhibiciones, exposiciones, ferias, etc.

Es importante mencionar, que la operación aduanera mexicana no cuenta con el concepto de zonas francas; sin embargo se han implementado algunos regímenes de Depósito Fiscal y Recintos fiscalizados estratégicos como instrumentos de competitividad que son contabilizados en la generación de la estadística.

Las exportaciones se valoran FOB (Free on Board), que se refiere al valor de venta de las mercancías en la aduana de salida. Asimismo, las importaciones se valoran FOB,

de acuerdo con el valor comercial de compra de las mercancías en el lugar de procedencia, por lo que el importe de fletes, seguros y demás gastos incurridos para hacer llegar la mercancía a la aduana de entrada, se consignan en un renglón por separado y la información se encuentra disponible exclusivamente para el total nacional de importaciones.

La BCMM adopta el criterio de país de origen para registrar las operaciones comerciales de importación, mientras que en el caso de la exportación se aplica el criterio del último país de destino conocido.

Finalmente, derivado de la entrada en vigor el 1 de noviembre de 2006 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), no es factible distinguir las transacciones internacionales realizadas por las empresas maquiladoras del resto de las firmas exportadoras e importadoras.

### **Revisión de datos de la Balanza Comercial de Mercancías de México (BCMM)**

Las recomendaciones internacionales en materia de revisión de datos divulgados recomiendan proporcionar a los usuarios información sobre las metodologías utilizadas para generar los datos así como sobre los cambios a los datos publicados. Entre otras recomendaciones destacan las Normas Especiales para la Divulgación de Datos (NEDD) y el Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales, ambos emitidos por el Fondo Monetario Internacional, que definen como aspecto esencial a cumplir dentro de las buenas prácticas estadísticas, el especificar con claridad a los usuarios los cambios a la información divulgada.

En este sentido, siguiendo las buenas prácticas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México, estableció los “**Lineamientos de cambios a la información divulgada en las publicaciones estadísticas y geográficas del INEGI**”, los cuales permiten a los usuarios de datos e información conocer el estatus de las cifras la BCMM.

Conforme a la aplicación de dichos lineamientos, actualmente se dispone de las siguientes políticas de revisión de los datos para la BCMM

<b>Estatus de información</b>	<b>Caso de aplicación</b>	<b>Aplicación en la BCMM</b>
<b>Oportunas (O)</b>	Cuando se publique antes de que estén listos los resultados o productos definitivos, con la finalidad de ofrecer a los usuarios un panorama de cómo podrían ser estos últimos	Se publican entre 23 y 27 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI
<b>Revisados (R)</b>	Cuando al disponer de nuevos elementos los datos preliminares deban modificarse y sigan en esta condición hasta que se publiquen los datos definitivos	Se publican entre 40 y 41 días naturales después del mes de referencia, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI
<b>Definitivos</b>	Cuando concluya el proceso que se inició con la captación de información con los	Se publican 7 meses después de concluido el año de referencia

	informantes	
<b>Ajustados</b>	Cuando los datos definitivos después de su publicación sean objeto de cambio por cuestiones metodológicas	Ocasionalmente se ajusta alguna cifra definitiva, en función de la actualización de datos de la propia fuente informante
<b>Corregidos</b>	Cuando los datos definitivos después de su publicación sean objeto de cambio debido a que se descubre algún error en el proceso de generación de resultados	Ocasionalmente se corrige alguna cifra definitiva, en función de la actualización de datos de la propia fuente informante, o cuando se descubre un error